

	<b>FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA</b>  <b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión:1.0
		Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-39

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo que no fue posible notificar personalmente a los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, por las razones descritas y en los proyectos, municipios y departamentos incluidos en el cuadro adjunto. (Ver cuadro anexo)

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Requerimiento que da inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio mencionado en el anexo (ver cuadro adjunto), por el presunto incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	CC. No.	CAUSAL	REQUERIMIENTO
Santander	Barrancabermeja	Terrazas del Puerto	<b>LUZ LEDIS GODOY LOPEZ</b>	<b>63468475</b>	Recibe persona diferente al grupo familiar	<b>2020EE0049662 15/07/2020</b>
Santander	Barrancabermeja	Terrazas del Puerto	<b>MIGUEL FABIAN ORDUZ PIÑERES</b>	<b>13567507</b>	Recibe persona diferente al grupo familiar	<b>2020EE0049663 15/07/2020</b>
Boyacá	Campohermoso	La Esmeralda	<b>FLOR ANGELA BUITRAGO GORDILLO</b>	<b>1058324967</b>	Recibe persona diferente al grupo familiar	<b>2020EE0049668 15/07/2020</b>

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: viernes 09 de octubre de 2020

Fecha de desfijación: lunes 19 de Octubre de 2020

Cordialmente,

  
**ERLES E. ESPINOSA**  
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Elaboró: JRM.  
Revisó: Cesar Poveda.